



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Martes 17 de Julio del 2007.

P.O. N° 85

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se declara de utilidad pública, de orden público e interés social la regularización de la tierra del asentamiento humano denominado colonia Enrique Lara del Municipio de Victoria, Tamaulipas, expropiándose para tal efecto una superficie total de 8-94-00.81. (2ª. Publicación).. 2
- CONVENIO** de Coordinación en materia de multas administrativas no fiscales impuestas por las autoridades federales, que celebran el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el Municipio de Río Bravo, Tamaulipas..... 7

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción XXXIX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 10 párrafos 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 2, 3, 4 fracciones I y XII, 6, 7, 8, 9, 14 y 27 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas; y 744 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas; y,

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Que el párrafo segundo del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé la expropiación de la propiedad de tierras y aguas comprendidas dentro del territorio nacional, únicamente por causa de utilidad pública y mediante el pago de la respectiva indemnización.

SEGUNDO.- Que conforme a la fracción VI del párrafo noveno del propio artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados de la Unión tienen plena capacidad para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesarios para los servicios públicos, al tiempo de precisarse que las leyes de los Estados determinarán los casos en que sea de utilidad pública la ocupación y expropiación de la propiedad privada, sustentándose la declaración correspondiente de la autoridad administrativa.

TERCERO.- Que la fracción I del artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas prescribe que el Estado reconoce a sus habitantes la inviolabilidad de la propiedad privada, “la cual no podrá ser ocupada sino en virtud de expropiación, por causa de utilidad pública y mediante indemnización”; al tiempo que la fracción XXXIX del artículo 91 de ese mismo cuerpo normativo asigna al Ejecutivo del Estado la atribución de “acordar la expropiación por causa de utilidad pública con los requisitos de ley”.

CUARTO.- Que el artículo 2º de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas dispone que la expropiación de toda clase de bienes sólo procederá por causa de utilidad pública, mediante indemnización, para los fines del Estado o en interés de la colectividad, conforme al procedimiento señalado en ese ordenamiento.

QUINTO.- Que el artículo 4º fracción XII de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas considera de utilidad pública la creación, ampliación, regularización, saneamiento o mejoramiento de centros de población y de sus fuentes propias de vida.

SEXTO.- Que la presente administración pública, acorde con los planes nacional y estatal de desarrollo, viene realizando acciones tendientes a lograr la regularización de asentamientos humanos irregulares, para con ello otorgar seguridad en la tenencia de la tierra a un gran número de familias tamaulipecas poseedoras de lotes destinados a vivienda, y que demandan su justa titulación.

Por lo anterior, es indeclinable acelerar la regularización del suelo urbano en los Municipios del Estado, con el objeto de extinguir los problemas de inseguridad jurídica sobre la tierra en que viven los colonos que han venido poseyendo, con el fin de incorporarlos plenamente al desarrollo urbano mediante la coparticipación ciudadana en los programas de obra y servicios públicos.

SÉPTIMO.- Que el Gobierno del Estado y el Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, concientes de la problemática que existe en relación al desarrollo de asentamientos irregulares, y tomando en consideración que uno de estos asentamientos lo es el denominado Enrique Lara, del municipio de Victoria, Tamaulipas, se ha propuesto llevar a cabo la legalización de las posesiones que desde aproximadamente 16 – dieciséis años detentan los habitantes del asentamiento de referencia, a favor de estos, por tal motivo, se solicitó información a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Gobierno del Estado y al Registro Agrario Nacional, sobre los antecedentes registrales del inmueble materia del presente Acuerdo,

así como a la Dirección de Patrimonio Estatal, a la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, y a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, informando dichas autoridades que no existen datos de registro o documentos que acrediten la propiedad de los predios en mención; así mismo y conforme al oficio n° DC-4-07, emitido por la dirección de Catastro municipal de Victoria, Tamaulipas, se estableció que el valor unitario por metro cuadrado de la colonia Enrique Lara, es de \$30.00 (TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

OCTAVO.- Que de conformidad con las disposiciones de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, la Secretaría de Obras Públicas Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado, integró el expediente correspondiente a la expropiación que nos ocupa, en el que se identificaron los bienes que por sus características o cualidades deben ser objeto de las afectaciones previstas, para ser destinados al fin que se persigue y para cumplir con la causa de utilidad pública mencionada, comprendiéndose los predios idóneos, en la poligonal que a continuación se describe, bajo las siguientes coordenadas:

INICIANDO EN LA ESTACIÓN (1) UNO, CON COORDENADAS 484175.63 Y. 2620197.48 X CON RUMBO 07°38'31.25" SE Y UNA DIST. DE 148.71 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (2) DOS, CON COORDENADAS 484028.24 Y. 2620217.25 X CON RUMBO 82°18'18.11" SW Y UNA DIST. DE 9.47 M.L., COLINDANDO CON ÁREA DE AFECTACIÓN, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (3) TRES, CON COORDENADAS 484026.97 Y. 2620207.87 X CON RUMBO 75°17'03.87" SW Y UNA DIST. DE 39.40 M.L., COLINDANDO CON ÁREA DE AFECTACIÓN, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (4) CUATRO, CON COORDENADAS 484016.96 Y. 2620169.76 X CON RUMBO 07°21'07.30" SE Y UNA DIST. DE 27.98 M.L., COLINDANDO CON ÁREA DE AFECTACIÓN, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (5) CINCO, CON COORDENADAS 483989.21 Y. 2620173.34 X CON RUMBO 78°50'40.49" NE Y UNA DIST. DE 19.28 M.L., COLINDANDO CON ÁREA DE AFECTACIÓN, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (6) SEIS, CON COORDENADAS 483992.94 Y. 2620192.25 CON RUMBO 10°15'55.54" SE Y UNA DIST. DE 10.10 M.L., COLINDANDO CON ÁREA DE AFECTACIÓN, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (7) SIETE, CON COORDENADAS 483983 Y. 2620194.05 X CON RUMBO 71°05'52.73" NE Y UNA DIST. DE 20.00 M.L., COLINDANDO CON ÁREA DE AFECTACIÓN, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (8) OCHO, CON COORDENADAS 483989.48 Y. 2620212.97 X CON RUMBO 82°21'28.75" NE Y UNA DIST. DE 9.40 M.L., COLINDANDO CON ÁREA DE AFECTACIÓN, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (9) NUEVE, CON COORDENADAS 483990.73 Y. 2620222.29 X CON RUMBO 07°38'31.25" SE Y UNA DIST. DE 159.93 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (10) DIEZ, CON COORDENADAS 483832.22 Y. 2620243.55 X CON RUMBO 73°55'50.98" SW Y UNA DIST. DE 9.54 M.L., COLINDANDO CON CALLE MAESTRO MANUEL ORTÍZ ZAPATA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (11) ONCE, CON COORDENADAS 483829.58 Y. 2620234.39 X CON RUMBO 72°17'02.30" SW Y UNA DIST. DE 38.71 M.L., COLINDANDO CON CALLE MAESTRO MANUEL ORTÍZ MATA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (12) DOCE, CON COORDENADAS 483817.8 Y. 2620197.51 X CON RUMBO 72°48'32.96" SW Y UNA DIST. DE 143.94 M.L., COLINDANDO CON CALLE MAESTRO MANUEL ORTÍZ MATA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (13) TRECE, CON COORDENADAS 483775.26 Y. 2620060 X CON RUMBO 17°14'27.48" NW Y UNA DIST. DE 1.10 M.L., COLINDANDO CON CALLE MAESTRO MANUEL ORTÍZ MATA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (14) CATORCE, CON COORDENADAS 483776.31 Y. 2620059.68 X CON RUMBO 07°38'04.43" NW Y UNA DIST. DE 20.00 M.L., COLINDANDO CON LOTES EN ZONA DE RIESGO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (15) QUINCE, CON COORDENADAS 483796.13 Y. 2620057.02 X CON RUMBO 07°38'04.43" NW Y UNA DIST. DE 99.60 M.L., COLINDANDO CON LOTES EN ZONA DE RIESGO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (16) DIECISEIS, CON COORDENADAS 483894.85 Y. 2620043.79 X CON RUMBO 06°45'23.70" NW Y UNA DIST. DE 12.68 M.L., COLINDANDO CON LOTES EN ZONA DE RIESGO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (17) DIECISIETE, CON COORDENADAS 483907.44 Y. 2620042.3 X CON RUMBO 07°41'51.46" NW Y UNA DIST. DE 19.97 M.L., COLINDANDO CON LOTES EN ZONA DE ALTO RIESGO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (18) DIECIOCHO, CON COORDENADAS 483927.23 Y. 2620039.62 X CON RUMBO 07°41'51.46" NW Y UNA DIST. DE 20.00 M.L., COLINDANDO CON LOTES EN ZONA DE ALTO RIESGO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (19) DIECINUEVE, CON COORDENADAS 483947.05 Y. 2620036.94 X CON RUMBO 73°16'18.68" SW Y UNA DIST. DE 20.00 M.L., COLINDANDO CON LOTES EN ZONA DE RIESGO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (20) VEINTE, CON COORDENADAS 483941.29 Y. 2620017.78 X CON RUMBO 07°58'07.74" SE

Y UNA DIST. DE 39.87 M.L., COLINDANDO CON CALLE MAESTRO JUAN FRANCISCO LERMA MANSILLA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (21) VEINTIUNO, CON COORDENADAS 483901.81 Y. 2620023.31 X CON RUMBO 68°05'16.20" SW Y UNA DIST. DE 19.01 M.L., COLINDANDO CON CALLE MAESTRO JUAN FRANCISCO LERMA MANSILLA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (22) VEINTIDOS, CON COORDENADAS 483894.72 Y. 2620005.68 X CON RUMBO 72°55'53.44" SW Y UNA DIST. DE 91.90 M.L., COLINDANDO CON CALLE MAESTRO JUAN FRANCISCO LERMA MANSILLA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (23) VEINTITRES, CON COORDENADAS 483867.74 Y. 2619917.82 X CON RUMBO 07°21'23.35" NW Y UNA DIST. DE 96.00 M.L., COLINDANDO CON CALLE MAESTRO JOSÉ MACÍAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (24) VEINTICUATRO, CON COORDENADAS 483962.95 Y. 2619905.53 X CON RUMBO 01°49'28.36" NE Y UNA DIST. DE 17.39 M.L., COLINDANDO CON CALLE MAESTRO JOSÉ MACÍAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (25) VEINTICINCO, CON COORDENADAS 483980.33 Y. 2619906.08 X CON RUMBO 74°19'21.07" NE Y UNA DIST. DE 20.00 M.L., COLINDANDO CON LOTES EN ZONA DE ALTO RIESGO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (26) VEINTISEIS, CON COORDENADAS 483985.73 Y. 2619925.34 X CON RUMBO 08°10'19.76" NW Y UNA DIST. DE 29.80 M.L., COLINDANDO CON LOTES EN ZONA DE RIESGO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (27) VEINTISIETE, CON COORDENADAS 484015.23 Y. 2619921.1 X CON RUMBO 07°44'54.24" NW Y UNA DIST. DE 39.70 M.L., COLINDANDO CON LOTES EN ZONA DE RIESGO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (28) VEINTIOCHO, CON COORDENADAS 484054.57 Y. 2619915.75 X CON RUMBO 72°14'18.59" SW Y UNA DIST. DE 19.90 M.L., COLINDANDO CON LOTES EN ZONA DE RIESGO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (29) VEINTINUEVE, CON COORDENADAS 484048.5 Y. 2619896.8 X CON RUMBO 82°48'48.98" SW Y UNA DIST. DE 12.47 M.L., COLINDANDO CON CALLE MAESTRO JOSÉ MACÍAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (30) TREINTA, CON COORDENADAS 484046.94 Y. 2619884.43 X CON RUMBO 07°11'11.02" NW Y UNA DIST. DE 30.60 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (31) TREINTA Y UNO, CON COORDENADAS 484077.29 Y. 2619880.6 X CON RUMBO 72°45'32.52" NE Y UNA DIST. DE 331.79 M.L., COLINDANDO CON CALLE MAESTRO ANTONIO HERNÁNDEZ GALARZA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (1) UNO, PUNTO DE INICIO CERRANDO ASI LA POLIGONAL.

La superficie total de afectación son 8-94-00.81 (OCHO HECTÁREAS, NOVENTA Y CUATRO ÁREAS, CERO PUNTO OCHENTA Y UNO CENTIÁREAS), dentro de las que se ubican un total de 252 lotes ocupados por igual número de familias posesionarias, y que conforman el asentamiento humano denominado Colonia Enrique Lara del Municipio de Victoria, Tamaulipas.

Así también es importante señalar el hecho de que en virtud de la irregularidad en la que se encuentra el predio de referencia, el asentamiento no ha sido incorporado a diversos programas de desarrollo urbano y en consecuencia sus habitantes carecen de algunos beneficios de carácter social.

Considerando fundado y motivado lo antes expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo con lo indicado en los considerandos precedentes y con lo establecido en la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, se encuentra plenamente justificada la causa de utilidad pública, de orden público e interés social, consistente en la regularización de la tenencia de la tierra del asentamiento humano denominado Colonia Enrique Lara del Municipio de Victoria, Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se declara de utilidad pública, de orden público e interés social la regularización de la tierra del asentamiento humano denominado Colonia Enrique Lara del Municipio de Victoria, Tamaulipas, dicha regularización deberá hacerse a favor de las familias que poseen los lotes de terreno que conforman dicho asentamiento.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con los resolutivos que anteceden, se expropia a favor del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, por las causas de utilidad pública invocadas y que en este caso consisten en la regularización de la tierra del asentamiento humano denominado Colonia Enrique Lara del Municipio de Victoria, Tamaulipas; con una superficie total de 8-94-00.81 (OCHO HECTÁREAS, NOVENTA Y CUATRO ÁREAS, CERO PUNTO OCHENTA Y UNO CENTIÁREAS), las que comprenden un total de 252 lotes; y que, para mejor presición se describen de acuerdo a las siguientes coordenadas:

INICIANDO EN LA ESTACIÓN (1) UNO, CON COORDENADAS 484175.63 Y. 2620197.48 X CON RUMBO 07°38'31.25" SE Y UNA DIST. DE 148.71 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (2) DOS, CON COORDENADAS 484028.24 Y. 2620217.25 X CON RUMBO 82°18'18.11" SW Y UNA DIST. DE 9.47 M.L., COLINDANDO CON ÁREA DE AFECTACIÓN, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (3) TRES, CON COORDENADAS 484026.97 Y. 2620207.87 X CON RUMBO 75°17'03.87" SW Y UNA DIST. DE 39.40 M.L., COLINDANDO CON ÁREA DE AFECTACIÓN, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (4) CUATRO, CON COORDENADAS 484016.96 Y. 2620169.76 X CON RUMBO 07°21'07.30" SE Y UNA DIST. DE 27.98 M.L., COLINDANDO CON ÁREA DE AFECTACIÓN, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (5) CINCO, CON COORDENADAS 483989.21 Y. 2620173.34 X CON RUMBO 78°50'40.49" NE Y UNA DIST. DE 19.28 M.L., COLINDANDO CON ÁREA DE AFECTACIÓN, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (6) SEIS, CON COORDENADAS 483992.94 Y. 2620192.25 CON RUMBO 10°15'55.54" SE Y UNA DIST. DE 10.10 M.L., COLINDANDO CON ÁREA DE AFECTACIÓN, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (7) SIETE, CON COORDENADAS 483983 Y. 2620194.05 X CON RUMBO 71°05'52.73" NE Y UNA DIST. DE 20.00 M.L., COLINDANDO CON ÁREA DE AFECTACIÓN, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (8) OCHO, CON COORDENADAS 483989.48 Y. 2620212.97 X CON RUMBO 82°21'28.75" NE Y UNA DIST. DE 9.40 M.L., COLINDANDO CON ÁREA DE AFECTACIÓN, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (9) NUEVE, CON COORDENADAS 483990.73 Y. 2620222.29 X CON RUMBO 07°38'31.25" SE Y UNA DIST. DE 159.93 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (10) DIEZ, CON COORDENADAS 483832.22 Y. 2620243.55 X CON RUMBO 73°55'50.98" SW Y UNA DIST. DE 9.54 M.L., COLINDANDO CON CALLE MAESTRO MANUEL ORTÍZ ZAPATA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (11) ONCE, CON COORDENADAS 483829.58 Y. 2620234.39 X CON RUMBO 72°17'02.30" SW Y UNA DIST. DE 38.71 M.L., COLINDANDO CON CALLE MAESTRO MANUEL ORTÍZ MATA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (12) DOCE, CON COORDENADAS 483817.8 Y. 2620197.51 X CON RUMBO 72°48'32.96" SW Y UNA DIST. DE 143.94 M.L., COLINDANDO CON CALLE MAESTRO MANUEL ORTÍZ MATA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (13) TRECE, CON COORDENADAS 483775.26 Y. 2620060 X CON RUMBO 17°14'27.48" NW Y UNA DIST. DE 1.10 M.L., COLINDANDO CON CALLE MAESTRO MANUEL ORTÍZ MATA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (14) CATORCE, CON COORDENADAS 483776.31 Y. 2620059.68 X CON RUMBO 07°38'04.43" NW Y UNA DIST. DE 20.00 M.L., COLINDANDO CON LOTES EN ZONA DE RIESGO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (15) QUINCE, CON COORDENADAS 483796.13 Y. 2620057.02 X CON RUMBO 07°38'04.43" NW Y UNA DIST. DE 99.60 M.L., COLINDANDO CON LOTES EN ZONA DE RIESGO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (16) DIECISEIS, CON COORDENADAS 483894.85 Y. 2620043.79 X CON RUMBO 06°45'23.70" NW Y UNA DIST. DE 12.68 M.L., COLINDANDO CON LOTES EN ZONA DE RIESGO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (17) DIECISIETE, CON COORDENADAS 483907.44 Y. 2620042.3 X CON RUMBO 07°41'51.46" NW Y UNA DIST. DE 19.97 M.L., COLINDANDO CON LOTES EN ZONA DE ALTO RIESGO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (18) DIECIOCHO, CON COORDENADAS 483927.23 Y. 2620039.62 X CON RUMBO 07°41'51.46" NW Y UNA DIST. DE 20.00 M.L., COLINDANDO CON LOTES EN ZONA DE ALTO RIESGO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (19) DIECINUEVE, CON COORDENADAS 483947.05 Y. 2620036.94 X CON RUMBO 73°16'18.68" SW Y UNA DIST. DE 20.00 M.L., COLINDANDO CON LOTES EN ZONA DE RIESGO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (20) VEINTE, CON COORDENADAS 483941.29 Y. 2620017.78 X CON RUMBO 07°58'07.74" SE Y UNA DIST. DE 39.87 M.L., COLINDANDO CON CALLE MAESTRO JUAN FRANCISCO LERMA MANSILLA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (21) VEINTIUNO, CON COORDENADAS 483901.81 Y. 2620023.31 X CON RUMBO 68°05'16.20" SW Y UNA DIST. DE 19.01 M.L., COLINDANDO CON CALLE MAESTRO JUAN FRANCISCO LERMA MANSILLA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (22) VEINTIDOS, CON COORDENADAS 483894.72 Y. 2620005.68 X CON RUMBO 72°55'53.44" SW Y UNA DIST. DE 91.90 M.L., COLINDANDO CON CALLE MAESTRO JUAN FRANCISCO LERMA MANSILLA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (23) VEINTITRES, CON COORDENADAS 483867.74 Y. 2619917.82 X CON RUMBO 07°21'23.35" NW Y UNA DIST. DE 96.00 M.L., COLINDANDO CON CALLE MAESTRO JOSÉ MACÍAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (24) VEINTICUATRO, CON COORDENADAS 483962.95 Y. 2619905.53 X CON RUMBO 01°49'28.36" NE Y UNA DIST. DE 17.39 M.L., COLINDANDO CON CALLE MAESTRO JOSÉ MACÍAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (25) VEINTICINCO, CON COORDENADAS 483980.33 Y. 2619906.08 X CON RUMBO 74°19'21.07" NE Y UNA DIST. DE 20.00 M.L., COLINDANDO CON LOTES EN ZONA DE ALTO RIESGO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (26) VEINTISEIS, CON COORDENADAS 483985.73 Y.

2619925.34 X CON RUMBO 08°10'19.76" NW Y UNA DIST. DE 29.80 M.L., COLINDANDO CON LOTES EN ZONA DE RIESGO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (27) VEINTISIETE, CON COORDENADAS 484015.23 Y. 2619921.1 X CON RUMBO 07°44'54.24" NW Y UNA DIST. DE 39.70 M.L., COLINDANDO CON LOTES EN ZONA DE RIESGO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (28) VEINTIOCHO, CON COORDENADAS 484054.57 Y. 2619915.75 X CON RUMBO 72°14'18.59" SW Y UNA DIST. DE 19.90 M.L., COLINDANDO CON LOTES EN ZONA DE RIESGO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (29) VEINTINUEVE, CON COORDENADAS 484048.5 Y. 2619896.8 X CON RUMBO 82°48'48.98" SW Y UNA DIST. DE 12.47 M.L., COLINDANDO CON CALLE MAESTRO JOSÉ MACÍAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (30) TREINTA, CON COORDENADAS 484046.94 Y. 2619884.43 X CON RUMBO 07°11'11.02" NW Y UNA DIST. DE 30.60 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (31) TREINTA Y UNO, CON COORDENADAS 484077.29 Y. 2619880.6 X CON RUMBO 72°45'32.52" NE Y UNA DIST. DE 331.79 M.L., COLINDANDO CON CALLE MAESTRO ANTONIO HERNÁNDEZ GALARZA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (1) UNO, PUNTO DE INICIO CERRANDO ASI LA POLIGONAL.

ARTÍCULO CUARTO.- El Gobierno del Estado procederá en forma inmediata a la ocupación de los predios que mediante el presente Acuerdo se expropián debiendo levantar el acta administrativa correspondiente, entregándolos oportunamente en propiedad al Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, quien se encargará de cumplir con la causa de utilidad pública invocada.

ARTÍCULO QUINTO.- La regularización de la tenencia de la tierra que constituye la causal de utilidad motivo del presente Acuerdo, será realizada por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, quien regularizará y adjudicará los lotes de terreno a quienes oportunamente los habiten y comprueben la posesión pacífica, plena, pública y continua de los mismos, observando además obligatoriamente los siguientes criterios:

I.- En todos los casos, la superficie regularizada constituirá patrimonio familiar;

II.- Será requisito para quienes pretendan se les regularice su lote de terreno, sean los poseedores del mismo, además de cumplir con los trámites y exigencias que regularmente pide el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo;

III.- Los lotes que no se encuentren habitados, podrán ser asignados libremente por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, previa solicitud y cumpliendo con los requisitos antes mencionados, que deberá cumplir el peticionario.

ARTÍCULO SEXTO.- El pago de la indemnización se cubrirá por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, al legítimo propietario o propietarios del inmueble o a quien sus derechos representen, al valor catastral del predio, según lo dispuesto por los artículos 7, 12 y 27 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas; y en lo relativo a los bienes distintos a la tierra, la indemnización que resulte será pagada previo avalúo emitido por perito autorizado, a quien acredite legalmente la propiedad de los mismos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Para los efectos del pago indemnizatorio, se señala como valor catastral del inmueble identificado en las poligonales descritas en los considerandos del presente acuerdo, la cantidad de \$30.00 (TREINTA PESOS 00/100 M.N) por metro cuadrado.

ARTÍCULO OCTAVO.- La expropiación por causa de utilidad pública del predio en cuestión, afecta, incluye y hace objeto de la misma, a todas las construcciones e instalaciones que se encuentren en el propio terreno y que formen parte de él, así como todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda, anexo o conexo al mismo.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad a lo establecido por el artículo 9° de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, publíquese en dos ocasiones el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y por una ocasión en el periódico de mayor circulación en ese Municipio; lo anterior en virtud de ignorar el domicilio de los propietarios en caso de que los hubiera; y hágase del conocimiento de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Gobierno del Estado y de la Dirección de Catastro Municipal, para que éstos procedan en los términos de la mencionada ley.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los 20 días del mes de abril del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica. (2ª. Publicación).

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE MULTAS ADMINISTRATIVAS NO FISCALES IMPUESTAS POR LAS AUTORIDADES FEDERALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS **INGENIERO EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, **LICENCIADO ANTONIO MARTÍNEZ TORRES**, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y **CONTADOR PÚBLICO OSCAR ALMARAZ SMER**, SECRETARIO DE FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL ESTADO” Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS **JUAN DE DIOS CAVAZOS CARDENAS** PRESIDENTE MUNICIPAL, **LIC. BENITO ALANÍS MÁRQUEZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y **Q.B.P. JUAN ÁNGEL ZAMORA MORÍN** PRIMER SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “EL MUNICIPIO”, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 116 FRACCIÓN VII PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 4º., 91 FRACCIÓN XXI Y 95 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; 49 FRACCIÓN XXXI Y 189 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; 2º FRACCIÓN IV Y 5º DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; **ARTÍCULOS 2, 7, 10, 24 FRACCIÓN VIII Y 25 FRACCIÓN XXV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y**

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que “EL ESTADO” celebró Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal con el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha **03 de agosto de 2006**, mediante el cual se coordinó para notificar y recaudar las multas impuestas por las autoridades federales a infractores domiciliados dentro de la circunscripción territorial del Estado, con excepción de las impuestas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y sus órganos desconcentrados y las destinadas a un fin específico y las participables con terceros.

SEGUNDO: Que en dicho convenio se establece que “EL ESTADO” podrá delegar a las autoridades fiscales municipales, las actividades de notificación de las multas, la devolución de cantidades pagadas indebidamente y la autorización para el pago en parcialidades de las mismas.

TERCERO: Que la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas señala en los artículos 2º. fracción IV y 5º., que los municipios tendrán participación del importe de las multas cobradas a las que se hace referencia, de conformidad con lo previsto en el convenio respectivo que suscriban con “EL ESTADO”.

En virtud de las consideraciones expuestas, es necesario precisar las facultades delegadas y las obligaciones que de la misma derivan y ambas partes manifiestan su voluntad de celebrarlo bajo las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto la coordinación de acciones entre “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO”, a fin de lograr la notificación, cobranza, devoluciones, prórrogas o autorizaciones para el pago en parcialidades de multas administrativas impuestas por las autoridades federales no fiscales a infractores domiciliados dentro de su circunscripción territorial, ejerciendo dichas funciones por conducto de las autoridades fiscales municipales correspondientes, con excepción de las destinadas a un fin específico o las participables con terceros.

SEGUNDA: Como consecuencia de lo dispuesto en la Cláusula anterior, "EL MUNICIPIO" ejercerá las siguientes facultades:

I.- Notificar las multas referidas, determinar sus correspondientes accesorios y recaudar unas y otros, incluso a través del procedimiento administrativo de ejecución establecido en el Código Fiscal de la Federación.

II.- Efectuar la devolución de cantidades pagadas indebidamente.

III.- Autorizar el pago de las multas a que se refiere este Convenio, ya sea diferido o en parcialidades, con garantía del interés fiscal, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

Las facultades a que esta Cláusula se refiere serán ejercidas por las autoridades fiscales de "EL MUNICIPIO".

"EL ESTADO", cuando así se requiera, podrá ejercer directamente las facultades a que se refiere esta Cláusula, sin perjuicio en la percepción de los recursos que le correspondan a "EL MUNICIPIO" en los términos de la Cláusula CUARTA primer párrafo de este Convenio.

TERCERA: "EL ESTADO" enviará a "EL MUNICIPIO" las resoluciones que reciba en las que se imponen las multas a que se refiere este Convenio. Cuando "EL MUNICIPIO" reciba directamente de las autoridades federales las resoluciones mencionadas, se obliga a entregar a "EL ESTADO" dentro de los 3 días siguientes por conducto de la Oficina Fiscal del Estado de la circunscripción del Municipio, copia fotostática de cada uno de los documentos recibidos.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" percibirá el 90% del importe que recaude por las multas a que se refiere este Convenio, debiendo rendir a "EL ESTADO" cuenta de las cobranzas del mes y enterar, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a aquél en que se efectuó la recaudación, el 10% restante a través de la Oficina Fiscal del Estado que corresponda a la circunscripción territorial de "EL MUNICIPIO" debiendo presentar una relación de multas cobradas, en el formato que "EL ESTADO" establezca, anexando en todos los casos copia del recibo expedido y copia de la resolución en la que se determinó la imposición de la multa cobrada.

La falta de entero por parte de "EL MUNICIPIO" en el plazo establecido, dará lugar a que las cantidades respectivas se actualicen y se causarán recargos en los términos del artículo 15 de la Ley de Coordinación Fiscal.

"EL MUNICIPIO" tendrá derecho a percibir la totalidad de los gastos de ejecución que cobre, con motivo de la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" presentará bimestralmente a "EL ESTADO", dentro de los primeros 10 días del mes siguiente a cada período de acuerdo con los lineamientos que éste fije, informes y estados comparativos de cartera pendiente de cobro de las multas a que se refiere este Convenio, así mismo remitirá el resumen anual correspondiente, dentro de los primeros 15 días del mes de Enero de cada año, a fin de que esté en posibilidad de informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa que tiene celebrado con la misma.

SEXTA: El presente Convenio deriva del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, por lo que le son aplicables las definiciones y reglas de la Ley de Coordinación Fiscal y las de dicho Convenio en lo aquí no previsto.

SÉPTIMA: Las partes reconocen que son causa de terminación del presente convenio:

- a) El incumplimiento de sus cláusulas.
- b) La voluntad de las partes, notificada por escrito con 15 días hábiles de anticipación.

OCTAVA: El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente de su firma.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal, del presente Convenio, conformes con el mismo, se firma en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el día 25 del mes de junio de dos mil siete.

POR EL ESTADO.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ING. EUGENIO JAVIER HERNÁNDEZ FLORES.-Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.- SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARÁZ SMER.- Rúbrica.- POR EL MUNICIPIO.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JUAN DE DIOS CAVAZOS CÁRDENAS.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. BENITO ALANÍS MÁRQUEZ.- Rúbrica.- SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO.- Q.B.P. JUAN ÁNGEL ZAMORA MORÍN.- Rúbrica.

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Martes 17 de Julio de 2007.

NÚMERO 85

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2563.- Expediente Número 483/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 2611.- Expediente Número 628/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato.	9
EDICTO 2594.- Expediente Número 300/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 2612.- Expediente Número 55/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 2595.- Expediente Número 982/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 2613.- Expediente Número 450/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 2596.- Expediente Número 839/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 2614.- Expediente Número 478/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil de Pérdida de la Patria Potestad.	10
EDICTO 2597.- Expediente Número 866/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	EDICTO 2615.- Expediente Número 00691/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Documento Público.	10
EDICTO 2598.- Expediente Número 00539/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	EDICTO 2616.- Expediente Número 00001/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	11
EDICTO 2599.- Expediente Número 574/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 2617.- Expediente Número 426/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	11
EDICTO 2600.- Expediente Número 552/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 2618.- Expediente Número 307/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Petición de Herencia.	11
EDICTO 2601.- Expediente Número 705/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 2619.- Expediente Número 534/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
EDICTO 2602.- Expediente Número 614/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 2620.- Expediente Número 678/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
EDICTO 2603.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00496/2007.	5	EDICTO 2621.- Expediente Número 598/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
EDICTO 2604.- Expediente Número 541/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 2622.- Expediente Número 708/2006, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
EDICTO 2605.- Expediente al rubro anotado y relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva.	6	EDICTO 2623.- Expediente Civil Número 055/007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	13
EDICTO 2606.- Expediente No. 00577/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva.	6	EDICTO 2624.- Expediente Civil Número 054/07, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	13
EDICTO 2607.- Expediente Número 521/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	7	EDICTO 2625.- Expediente 593/2007, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	13
EDICTO 2608.- Expediente Número 181/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	7		
EDICTO 2609.- Expediente No. 00232/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de Patria Potestad y Custodia de Menor.	7		
EDICTO 2610.- Expediente No. 00283/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 2626.- Expediente Número 00541/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.	14
EDICTO 2627.- Expediente Número 57/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial.	14
EDICTO 2628.- BARRY COMFORT DE MÉXICO S.A. DE C.V.- EN LIQUIDACIÓN. BALANCE DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MAYO DE 2007.	14

COPIA

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de mayo del dos mil siete, radicó el Expediente Número 483/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido por MARÍA DEL CARMEN DEL ÁNGEL OROPEZA en su carácter de Apoderada de SABINO DEL ÁNGEL DELGADO a fin de acreditar que se encuentra en Posesión Material de un bien inmueble ubicado en Calle Segunda esquina con Privada Vizcaya, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE antes con Margarita González P., actualmente con Viola Luz Hernández Leal, en 15 metros; AL SUR con privada Vizcaya, en 15 metros; AL ESTE con Calle Segunda, en 17 metros; y, AL OESTE antes con Guadalupe García, actualmente con Josefina García Martínez Viuda de García, en 17 metros, en H. Matamoros, Tamaulipas, habiendo construido una casa habitación en dos plantas actualmente marcada con el número 703.- Ordenando el C. Juez mediante auto de fecha doce de junio del dos mil siete, la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de junio del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

2563.-Julio 10, 17 y 24.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho de junio del año dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 300/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por METROFINANCIERA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de NINFA CEPEDA CARMONA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el Lote urbano con superficie de 200.00 M2 de terreno con construcción, identificado como Lote 2, de la Manzana 12 "B", ubicado en la Calle Fuente de Afrodita número 903, del Fraccionamiento Las Fuentes Sección Lomas de esta Ciudad.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 5399, Legajo 2108, de fecha 05 de julio del año 2004 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando

a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$1'196,000.00 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a da finca hipotecada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de junio del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2594.-Julio 17 y 24.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho de junio del año dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 982/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por METROFINANCIERA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de FRANCISCO MORALES LIRA Y ROSA MARÍA PARRA PÉREZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el Lote urbano con superficie de 119.00 M2 de terreno con construcción, identificado como Lote 15, de la Manzana 118, ubicado en la Calle Sierra San Carlos número 1428, del Fraccionamiento Las Fuentes Sección Lomas de esta Ciudad .

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 6871, Legajo 2138, de fecha 21 de junio del año 2005 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$594,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de junio del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2595.-Julio 17 y 24.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de junio del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 839/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor AURELIO PÉREZ CARDONA, promovido por ELODIA REYES CANTU VIUDA DE PÉREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de junio del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2596.-Julio 17 y 26.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de junio del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 866/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores OLEGARIO SAUCEDO y CANDELARIA SORIA LUGO, promovido por JUAN FELIX SAUCEDO SORIA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de junio del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2597.-Julio 17 y 26.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de junio del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00539/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora JUANA DOMÍNGUEZ MONTALVO, denunciado por el C. ALBERTO ALEJANDRE DOMÍNGUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el

periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veinte días del mes de junio del dos mil siete.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2598.-Julio 17 y 26.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 574/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS FARACH ROMERO, denunciado por ELENA ROMERO CHALITA VDA. DE FARACH.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de junio del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2599.-Julio 17 y 26.-2v1.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 12 doce de junio del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 552/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ÁNGEL CORTES SILVERIO, quien falleció el 31 treinta y uno de agosto del 2006 dos mil seis, en México, Distrito Federal, denunciado por NORMA LOZANO GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Zona Conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el

término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 20 veinte de junio del 2007 dos mil siete.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2600.-Julio 17 y 26.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de mayo del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 705/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora CANDELARIA BELIA MARTÍNEZ VIUDA DE GONZÁLEZ, promovido por los C. C. FERNANDO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, RAÚL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, GUADALUPE DEL PILAR GONZÁLEZ MARTÍNEZ, LUIS LAURO GONZÁLEZ MARTÍNEZ y JOSÉ HUMBERTO GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 31 de mayo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2601.-Julio 17 y 26.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de mayo del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 614/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor EDUARDO GARZA ESCAMILLA, promovido por los C.C. MARÍA ANTONIA VÁZQUEZ GONZÁLEZ VIUDA DE GARZA, EDUARDO GARZA VÁZQUEZ, RENÉ GARZA VÁZQUEZ y ALMA GARZA VÁZQUEZ DE TREVIÑO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de mayo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2602.-Julio 17 y 26.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha veintitrés de mayo del dos mil siete, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ERASMO ESTRADA SALAZAR, denunciado por el C. OSWALDO ESTRADA SALAZAR, bajo el Número 00496/2007, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días cada uno tanto en el Periódico Oficial del Estado así como en otro de los considerados de mayor circulación, que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro de los quince días siguientes a su última publicación, comparezcan a deducir derechos hereditarios, los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2603.-Julio 17y 26.-2v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 12 doce de junio del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 541/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN IBARRA, quien falleció el 05 cinco de abril del 2007 dos mil siete, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por PATRICIA DEL ÁNGEL RUBIO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los i de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los trece días del mes de junio del año dos mil siete.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2604.-Julio 17y 26.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 02 de julio del 2007.

A LA C. MARÍA SALOME CEDILLO GONZÁLEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Cynthia Patricia Reyna López, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto del veintisiete de junio del dos mil siete, dictado dentro del Expediente al rubro anotado y relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, promovido por CARLOS CEPEDA CEDILLO, en contra de la Sucesión Testamentaria a bienes de JESÚS CEDILLO LAMBERT representada por su albacea MARÍA SALOME CEDILLO GONZÁLEZ, y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2605.-Julio 17, 18 y 19.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

CC. MARIO ANTONIO DE LEÓN DEL ÁNGEL Y LUCIA DE LEÓN DEL ÁNGEL.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente No. 00577/2006, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, promovido por SILVANO MARTÍNEZ ZAMILPA Y LEONOR SERNA RAMÍREZ, en contra de MARIO ANTONIO, LUCIA Y FRANCISCO DE APELLIDOS DE LEÓN DEL ÁNGEL, ordenó notificar a Ustedes, los siguientes proveídos:

Altamira, Tamaulipas, a veintiuno de agosto del año dos mil seis.

Con el anterior escrito de cuenta, con 8 anexos y un traslado, téngase por presentado a los Ciudadanos SILVANO MARTÍNEZ ZAMILPA Y LEONOR SERNA RAMÍREZ,

promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Prescripción Positiva, en contra de MARIO ANTONIO, LUCIA Y FRANCISCO JAVIER de apellidos DE LEÓN DEL ÁNGEL, quien tiene su domicilio en Calle Esperanza No. 1212 de la Colonia Tamaulipas, en Tampico, Tamaulipas, de quien reclama los conceptos señalados en los incisos a), b) e) y d), fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00577/2006, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene como asesor jurídico al Licenciado Alfonso Aguirre Arteaga, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los Licenciados Fernando Barrios del Ángel, Armando Antonio Gómez Betancourt, Gerardo Javier Torrescañas y Adriana Lucero Lugo Rodríguez y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Profesor Álvaro Pérez y Pérez 103-A de la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas; se previene a los comparecientes para que designen representante común dentro del término de tres días con apercibimiento que en caso de no hacerlo este Juzgado lo hará en su rebeldía, igualmente para que los subsecuentes escritos deberán estar firmados por su abogado patrono, con apercibimiento que en caso de no cumplir dichos escritos se tendrán por no presentados.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º., 30, 52, 66, 67, 68, 247, 248, 470, 471, 472, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Altamira, Tamaulipas, a quince de junio del dos mil siete.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Ciudadano SILVANO MARTÍNEZ ZAMILPA, como lo solicita y tomando en consideración las actas levantadas por la actuaría habilitada, en tal virtud emplácese a los CC. MARIO ANTONIO DE LEÓN DEL ÁNGEL Y LUCIA DE LEÓN DEL ÁNGEL, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico local de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, y si en caso de que el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, debiéndose cumplimentar el presente proveído conjuntamente con el dictado en fecha veintiuno de agosto del año dos mil seis.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 67 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Es dado el presente Edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas,

a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil siete.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2606.-Julio 17, 18 y 19.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SR. LUCIA RODRÍGUEZ TORRES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dieciocho de abril del año dos mil siete, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 521/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el señor MANUEL ADRIÁN MEDINA CAMACHO, en contra de la señora LUCIA RODRÍGUEZ TORRES.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio a la señora LUCIA RODRÍGUEZ TORRES, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de junio del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2607.-Julio 17, 18 y 19.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ NAJAR, SILVESTRE MARTÍNEZ VILLARREAL, IRMA MARGARITA RUIZ DE MARTÍNEZ, Y ALEJANDRINA ORTEGA DE ALDAY Y ANDRÉS ALDAY HERNÁNDEZ.

PRESENTE:

Por auto de fecha siete de marzo del dos mil siete, dictado por la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 181/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por GUSTAVO REYES RODRÍGUEZ en contra de Usted, ordenándose en fecha siete de mayo del presente año, el presente Edicto.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de mayo del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2608.-Julio 17, 18 y 19.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. JOSÉ FEDERICO KELLY HERRERA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00232/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de Patria Potestad y Custodia de Menor, promovido por SANDRA PATRICIA DIAZ MÉNDEZ, en contra del C. JOSÉ FEDERICO KELLY HERRERA, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a siete de marzo del año dos mil siete.

Por presentada la C. SANDRA PATRICIA DIAZ MÉNDEZ, con su escrito de cuenta y anexos que al mismo acompaña, como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera mediante auto de fecha uno de marzo del año dos mil siete, por lo que VISTO de nueva cuenta el escrito de fecha Uno de Febrero del mismo año y copia simple que acompaña. Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00232/2007, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad y Custodia de Menor, en contra del C. JOSÉ FEDERICO KELLY HERRERA, quien tiene su domicilio en Avenida Paseo del Sol, número 37, Departamento 5-B, de la Ciudad de Benito Juárez, Quintana Roo, así mismo y con las copias para tal efecto acompañadas, así como de este proveído, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría de este Juzgado, córrase traslado a dicho demandado en el domicilio que se indica y emplácese para que dentro del término de diez días, después de que sea legalmente notificado, conteste la demanda; así mismo dese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que le compete y en su oportunidad se resolverá lo que en derecho proceda.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el que indica en su escrito, autorizando para tal efecto a la Profesionista que menciona en el mismo.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, 52, 67, 105, 172, 173, 182, 247, 248, 252, 463 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así mismo y toda vez que el demandado JOSÉ FEDERICO KELLY HERRERA, tiene su domicilio en la Ciudad de Benito Juárez, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60 y 94 del mismo cuerpo de Leyes anteriormente invocado, con los insertos necesarios, gírese atento Exhorto al C. Juez de Primera Instancia Competente en turno de esa Ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en este auto, haciendo del conocimiento de la parte demandada que al término de diez días que se le conceden para contestarla demanda, se aumenta un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte por razón de la distancia, así como la obligación que tiene de señalar domicilio en esta Ciudad lugar del Juicio, para oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las personales se le harán en los términos que establece la Ley.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE EXHORTO Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada

Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUE ACTUA.

H. Matamoros, Tamaulipas, a quince de junio del año dos mil siete.

Por presentada la C. SANDRA PATRICIA DÍAZ MÉNDEZ, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes, y como lo solicita, por los motivos que expone, toda vez que de las constancias del exhorto que se remitiera al C. Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Benito Juárez, Quintana Roo, se desprende que no se encontró el domicilio del demandado en este Juicio JOSÉ FEDERICO KELLY HERRERA; por lo cual, como lo pide la promovente, emplácese al mencionado demandado JOSÉ FEDERICO KELLY HERRERA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado correspondiente; previéndose al multicitado demandado para que de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsiguientes, aún las de carácter personal, se le harán por Cédula que se fijará en los Estrados de este Juzgado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL DEMANDADO POR MEDIO DE EDICTOS Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUE ACTÚA.

H. Matamoros, Tam., a 21 de junio del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2609.-Julio 17, 18 y 19.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C. ROSALVA GUEVARA FACUNDO.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00283/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ BELMARES, en contra de ROSALVA GUEVARA FACUNDO, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a veintitrés de marzo del año dos mil siete.

Por presentado el C. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ BELMARES, con su escrito de cuenta y anexo que al mismo se acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00283/2007, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario, en contra de la C. ROSALVA GUEVARA FACUNDO, por las causales que expresa, cuyo

domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo". Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3°. 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir al promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció la demandada ROSALVA GUEVARA FACUNDO, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicha demandada en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando el mencionado promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en Calle Tlaloc, número 20, Colonia Tecnológico, de esta Ciudad, por lo cual, gírese atento Oficio al C. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se avoque a la búsqueda del domicilio de la demandada en este Juicio, para ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio, además deberán girarse atentos Oficios a los CC. Representantes Legales de la JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE y de la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD de esta Ciudad, para que informen a este Tribunal dentro del término de tres días, si existe un domicilio registrado en algún contrato a nombre de ROSALVA GUEVARA FACUNDO, ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio de la misma.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el que indica en su escrito, autorizando para tal efecto al Profesional que menciona en el mismo.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tamaulipas a tres de mayo del año dos mil siete.

VISTO el escrito de fecha dos de mayo del año en curso, signado por el C. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ BELMARES, agréguese a sus antecedentes, y como lo solicita, toda vez que se ha dado cumplimiento a lo mandado por auto de fecha veintitrés de marzo del año actual, habiendo informado el C. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA de esta Ciudad, que no se encontró ningún dato relacionado con la demandada en este Juicio; así como los CC. Representantes de las Empresas

Junta de Aguas y Drenaje y Comisión Federal de Electricidad, de esta Ciudad, informaron no haber encontrado en ninguno de sus registros, nombre ni dato de la mencionada demandada; por lo cual, como lo solicita el promovente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a la demandada ROSALVA GUEVARA FACUNDO, por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndosele saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado correspondiente; previniéndose a la mencionada demandada para que de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por Cédula que se fijará en los Estrados de este Juzgado.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS Y CÚPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tam., a 15 de mayo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2610.-Julio 17, 18 y 19.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. LUIS CORTEZ RODRÍGUEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de noviembre del dos mil seis, radicó el Expediente Número 628/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato promovido por NORMA MEDRANO RODRÍGUEZ en contra de LUIS CORTEZ RODRÍGUEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de junio del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

2611.-Julio 17, 18 y 19.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

MARISSA ORTEGA GARZA.

PRESENTE:

Por auto de fecha veintitrés de enero del dos mil siete, dictado por la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 55/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCERSE S.A. Institución de Banca Múltiple, (ahora) "Banco Mercantil del Norte" S.A. Representada por el Licenciado Oscar Martín Peña Pimentel en contra de Usted, ordenándose en fecha veintiuno de junio del presente año, el presente Edicto.

Publíquese Edicto, por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de junio del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2612.-Julio 17, 18 y 19.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 450/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELINA DELGADO DE PECINA, promovido por JOSÉ PAZ PONCE DELGADO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien:

Bien inmueble y construcción ahí edificada ubicado en lote de terreno número uno, manzana cero veintidós, zona cero cero dos, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie total de 161.70 M2. (Ciento sesenta y un metros setenta decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 13.20 mts. (Trece metros veinte centímetros) con fracción del mismo inmueble que se vendió a Yolanda Cruz; AL SUR, en 16.20 mts. (Dieciséis metros veinte centímetros) también con fracción del mismo lote vendido a Rosa María Flores de la Peña; AL ORIENTE, en 10.00 mts. (Diez metros) con calle Montes de Oca; y AL PONIENTE, en 12.00 mts. (doce metros) con Prolongación Avenida Hidalgo de Tampico, con datos de inscripción Sección I, Número 102509, Legajo 2051, del municipio de Tampico, Tamaulipas de fecha cuatro de octubre de mil novecientos noventa, al cual se le asignó un valor comercial de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de mayor circulación matutino que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, se expide el presente Edicto de remate en pública subasta,

convocándose a presuntos postores y acreedores a la Segunda Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, A LAS NUEVE HORAS, sirviendo como postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del valor comercial fijado al bien inmueble sacado a remate, menos el 20% por tratarse de Segunda Almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 28 de junio del 2007.- La C. Juez Primero de Primera Instancia Familiar por Ministerio de Ley, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia.- LIC. CAROLINA CASTRO PALOMARES.- LIC. JAIME GÓMEZ SALINAS.- Rúbricas.

2613.-Julio 17, 18 y 19.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARÍA ELIZABETH ÁLVAREZ SALINAS.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 478/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil de Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la C. BLANCA ESTELA PEÑA RODRÍGUEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, ocho días del mes de mayo del dos mil siete.

Por recibido el escrito de fecha cuatro de mayo del año en curso, de la CC. BLANCA ESTELA PEÑA RODRÍGUEZ, téngasele por presentado promoviendo en el Juicio Ordinario Civil, sobre Pérdida de la Patria Potestad, en contra de la C. MARÍA ELIZABETH ÁLVAREZ SALINAS, con domicilio desconocido.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 462 del Código de Procedimientos Civiles, ventílese el presente Juicio en la vía Ordinaria Civil.- REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.- A cuyo efecto y con fundamento en los artículos 30, 67, 92, 247, 248, 262, 463, 464, 466 y 467 del Código de Procedimientos Civiles, con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado al demandado y emplácese para que produzca su contestación dentro del término de diez días.- De tal manera y tomando en cuenta que el actor manifiesta desconocer el domicilio del demandado, previamente a ordenar su emplazamiento y con el fin de que dicho desconocimiento sea general, gírese atentos oficios al Vocal del Instituto Federal Electoral, al Gerente de la Comisión Nacional de Agua Potable y Alcantarillado, así como al Gerente de la Comisión Federal de Electricidad, a fin de que informen a esta Autoridad que domicilio tiene registrado ante dichas Instituciones la C. MARÍA ELIZABETH ÁLVAREZ SALINAS.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en Calzada Gral. Luis Caballero 297 ote., y autorizando para tal efecto a las C.C. Licenciadas Karina de Leija Cruz y María Adriana Aguilar Torres.- NOTIFIQUESE.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo, que autoriza y da fe.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (20) veinte día(s) del mes de junio del dos mil siete.

A sus antecedentes el escrito de fecha dieciocho de junio del año en curso, signado por C. BLANCA ESTELA PEÑA RODRÍGUEZ, dentro del Expediente 00478/2007; visto su contenido y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada MARÍA ELIZABETH ÁLVAREZ SALINAS, es por lo que procédase a emplazar a dichas personas por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de junio del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2614.-Julio 17, 18 y 19.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. NORBERTO CÁRDENAS CORTEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado en proveído de fecha cuatro de diciembre del dos mil seis, radicó el Expediente Número 00691/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Documento Público promovido por MARÍA LUISA CORTEZ GARZA VIUDA DE CÁRDENAS en contra de NORBERTO CÁRDENAS CORTEZ Y OTRO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de junio del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

2615.-Julio 17, 18 y 19.-3v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó, mediante proveído de fecha (28) veintiocho de mayo del año dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 00001/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. AIDÉ PÉREZ BAUTISTA, en contra del C. RAÚL IGNACIO PÉREZ MORALES, se ordenó emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, al C. RAÚL IGNACIO PÉREZ MORALES, haciéndole saber al demandado que se le concede el término de sesenta (60) días hábiles, a partir de la última publicación del Edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil siete.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2616.-Julio 17, 18 y 19.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C. TERESA REGALADO.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Aarón Hernández González, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha tres de mayo del dos mil siete, radicó el Expediente Número 426/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. JOSÉ ÁNGEL MORALES HERNÁNDEZ, en contra de la C. TERESA REGALADO, por las causal prevista en la Fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha veintiséis de abril del citado año dos mil siete y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha catorce de junio del año dos mil siete, emplazarla por medio de Edicto que se publicará en el Periódico oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto de referencia; previniéndosele sí mismo para que señale domicilio en esta Ciudad para ir y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias del lado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de junio del 2007- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2617.-Julio 17, 18 y 19.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LOS CC. RIGOBERTO CARRILLO DUARTE, en su carácter de Tutor de los menores LUIS GERARDO ARIZPE, JOSÉ ÁNGEL ARIZPE JR. Y MARÍA IMELDA ARIZPE CEDILLO, en su calidad de Tutora de los menores OSCAR ARIEL, MIGUEL ÁNGEL Y JOSÉ ÁNGEL de apellidos ARIZPE VEGA.

"CUYO DOMICILIO SE IGNORA".

El C. Lic. Manuel Ceballos Jiménez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha cuatro de abril del dos mil seis, radicó el Expediente Número 307/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Petición de Herencia promovido por EMMA VEGARJAS, en contra de RIGOBERTO CARRILLO DUARTE, en su carácter de Tutor de los menores LUIS GERARDO ARIZPE, JOSÉ ÁNGEL ARIZPE JR. y MARÍA IMELDA ARIZPE CEDILLO, en su calidad de Tutora de los menores OSCAR ARIEL, MIGUEL ÁNGEL y JOSÉ ÁNGEL de apellidos ARIZPE VEGA, toda vez de que se ignora el domicilio de Ustedes, se ordenó por auto de fecha veintidós de enero del dos mil siete, emplazarles mediante Edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en los Estrados de este Juzgado, comunicándoseles a los demandados que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado la copia simple de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de Ley, así como que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto; apercibiéndoseles que deberán señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se les harán en Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de mayo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2618.-Julio 17, 18 y 19.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Titular del Juzgado, por auto de fecha 13 de junio del año 2007, dictado dentro del Expediente Número 534/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el HOSPITAL REGIONAL DEL RÍO DE REYNOSA S.A. DE C. V., en contra de FRANCISCO DE PAULA MANRIQUE DE LARA URBINA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado ubicado en la calle España número 1039 del Fraccionamiento Campestre de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE , en 20.70 m.l., con lote 32; AL SUR en 20.70 m.l., con calle Valle de Santiago; AL ORIENTE en 6.00 m.l., con

calle España; y AL PONIENTE en 6. 00 m.l., con lote número 34, área total 124.20 M2 dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos Sección I, Número 6897, Legajo 2138, de fecha 22/06/2005 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de FRANCISCO DE PAULA MANRIQUE DE LARA URBINA, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, la suma de \$456,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien embargado, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de junio del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2619.-Julio 17, 19 y 25.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de junio del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 678/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los BANCO DEL ATLÁNTICO, S.A., en contra de TALLERES DEL GOLFO, S.A. DE C. V., EDUARDO VILLARREAL MEDINA Y DELIA MARÍA DE LOS REYES RODRÍGUEZ DE VILLARREAL ordenó sacar a remate en Publica Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno suburbano y construcción, conocido como "Paraje de Los Arados" ubicado en la acera Sur de la Carretera Sendero Nacional, aproximadamente en el Km. 7 al Poniente de esta Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, superficie de 1-28-68 Has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 33.10 mts., con carretera sendero nacional.- AL SUR, en 101.50 mts., con prop. del Sr. Francisco E. Bermea.- AL ORIENTE, en 200.00 mts., con prop. del Sr. Francisco E. Bermea Pérez.- AL PONIENTE, en línea quebrada en tres tramos que de norte a sur miden 57.50 mts., con dren de por medio y prop. de Saúl García, 87.00 mts., con dren de por medio y prop. de Sal García, 75.00 mts., con prop. del Sr. Luis Cárdenas.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 1025, Legajo 21, de fecha 26 de enero de 1976 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$2'626,368.00 (DOS

MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en Rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de junio del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

2620.-Julio 17, 19 y 25.-3v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha siete de junio del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 598/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado RAMÓN C. NAVARRO AYALA por sus propios derechos en contra de SANTIAGO MORALES HUERTA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble únicamente por cuanto hace al 50% cincuenta por ciento del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio propiedad de la parte demandada, SANTIAGO MORALES HUERTA.

Casa habitación unifamiliar ubicado en calle Venustiano Carranza numero 105 poniente colonia Revolución Verde en Ciudad Madero, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 metros con calle Venustiano Carranza.- AL SUR: en 10.00 metros con lote 3.- AL ESTE: en 20.00 metros con lote 6.- AL OESTE: en 20.00 metros con lote 2.- Con un área total de 200.00 con lo siguientes datos de registro ante el Director del Registro Público de la Propiedad del Estado, Sección I, Número 121094, Legajo 2422 del municipio de Cd. Madero, Tamaulipas de fecha 6 de septiembre de 1996.- Valor comercial \$297,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/ 100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Cd. Madero, Tamaulipas, donde se encuentren ubicado dicho inmueble, así como en el Juzgado Penal de Primera Instancia de Cd. Madero, Tamaulipas convocándose a postores y acreedores del inmueble que se sacan a remate en Tercera Almoneda sin sujeción al tipo y al mejor postor únicamente por cuanto hace al 50% cincuenta por ciento del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio propiedad de la parte demandada, SANTIAGO MORALES HUERTA señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en Tercera Almoneda sin sujeción al tipo en el local de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los doce días del mes de junio del 2007 dos mil siete.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2621.-Julio 17, 19 y 25.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil siete, dictado en autos del Expediente Número 708/2006, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Carlos Alberto Lima González, apoderado de MADERERIA CONSOLIDADA, S.A. DE C.V., en contra del C. ARTURO TORRES URBINA, se ordeno sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble gravado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Inmueble ubicado en calle Morelos número 119 poniente, colonia Revolución Verde, de Ciudad Madero, Tamaulipas con una superficie de 200.00 M2 (doscientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros, con calle José María Morelos; AL SUR en 10.00 metros, con lote 9; AL ESTE en 20.00 metros, con lote número 5; AL OESTE en 20.00 metros, con lote 2, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado: Sección I, Número 91166, Legajo 1824, de fecha (25) veinticinco de noviembre del año mil novecientos noventa y ocho, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, propiedad a nombre de ARTURO TORRES URBINA.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, así como en los estrados de la Oficina Fiscal con jurisdicción en Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS DIEZ HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 2 de julio del 2007.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

2622.-Julio 17, 19 y 25.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dos de julio del año dos mil siete, dictado dentro del Expediente Civil Número 055/007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por el C. BALTAZAR LEAL RUIZ, para que se le declare propietario de un Predio Rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 147.81 metros con el señor Mauricio Araujo, actualmente la C. Rosa María Leal Ruiz; AL SUR, en 147.85 metros con el C. Baltazar Leal Ruiz; AL ESTE, en 162.40 metros con el C. Baltazar Leal Ruiz, y; AL OESTE, en 162.40 metros con el C. Baltazar Leal

Ruiz.- Dando una superficie de 02-42-74.00 hectáreas. Ubicado en el Municipio de Aldama, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los tres días del mes de julio del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2623.-Julio 17, 24 y 31.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dos de julio del año dos mil siete, dictado dentro del Expediente Civil Número 054/07, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por el C. CRISPIN CORONADO CABALLERO, para que se le declare propietario de un Predio Rústico, ubicado en el municipio de Villa González, Tamaulipas, con una superficie de 10-37-47 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 513.40 M.L. con Francisco Gámez Biesca y Arnulfo Salas C.; AL SUR, en 518.20 M.L. con Eugenio Licona González y Francisco Gámez Biesca; AL ESTE, en 181.20 M.L. con Camino Vecinal; y, AL OESTE, en 217.20 M.7., con Francisco Gámez Biesca.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los cuatro días del mes de julio del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2624.-Julio 17, 24 y 31.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante auto de fecha cuatro de junio del año dos mil siete, recaído dentro del

Expediente 593/2007, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum para acreditar la posesión de una fracción de terreno, promovida por el C. RUBÉN GUERRERO CHARLES, ordenó la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los locales de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este Tribunal, a fin de acreditar la posesión de una fracción de terreno en concepto de dueño, desde el año de 1991, con una superficie de 103.66 M2 y que se encuentra dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.02 metros y 5.56 mts., con propiedad de Salomón Castro; AL SUR en 1.37 mts. y 5.85 mts., con propiedad de Elvia Sánchez Alemán y con propiedad de Pablo Ruiz; AL ESTE en 1.20 mts con propiedad de Pablo Ruiz; y AL OESTE, en.42 cm. con calle Julián de la Cerda.

Es dado en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado a los seis días del mes de junio del año dos mil siete.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

2625.-Julio 17, 26 y Agosto 7.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintinueve de mayo del dos mil siete, radicó el Expediente Número 00541/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum promovido por HARRIET GRACE LINCOLN MARTÍNEZ a fin de acreditar la posesión de un inmueble rústico que se encuentra ubicado en: callejón 12 número 134, entre Alejandro Prieto y B. Gutiérrez de Lara, en la Colonia Popular de ésta Ciudad, con superficie de 200.00 M2; mismo que se determina con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 19.35 mts., con calle María de Lourdes, lote 24; AL SUR, en 20;00 mts., con lote 26; AL ESTE, con 10.00 mts., con lote 5; y, AL OESTE, en 10.00 mts., con callejón 12 (doce).

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del estado, presidencia municipal y estrados de éste Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 6 de junio del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁQUEZ.- Rúbrica.

2626.-Julio 17, 26y Agosto 7.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isaías Contreras Tamayo, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de junio del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 57/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información

Testimonial a fin de acreditar la posesión, promovidas por el C. LEONEL GUERRA PEÑA en su carácter de promovente del las presentes diligencias, respecto, de un bien inmueble rústico de forma irregular ubicado en el Municipio de Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, al estar a la altura del kilometro126, de la carretera Nueva Ciudad Guerrero-Nuevo Laredo, Tamaulipas, al interior de dicho punto rumbo al oriente, a colindar con la Zona Federal, Con un a superficie total de 37-03-17.71 hectáreas, (treinta y siete hectáreas, cero tres arreas, diecisiete punto setenta y uno centiáreas).

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficina Fiscal de Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, y en los estrados de este Juzgado, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal como lo previene el artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 21 de junio del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2627.-Julio 17, 26 y Agosto 7.-3v1.

BARRY COMFORT DE MÉXICO S.A. DE C.V.- EN LIQUIDACIÓN.

BALANCE DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MAYO DE 2007.

Nuevo Laredo, Tam.

DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL
ACTIVO CIRCULANTE	
BANCOS	11,389.46
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	11,389.46
TOTAL ACTIVO	11,389.46
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	50,000.00
PÉRDIDA EN LIQUIDACIÓN	(25,224.83)
PÉRDIDAS ACUMULADAS EJERCICIOS ANTERIORES	(13,385.71)
TOTAL CAPITAL CONTABLE	11,389.46
TOTAL PASIVO + CAPITAL	11,389.46

Liquidador.

PEDRO DE JESÚS MORALES SILVA.

Rúbrica.

2628.-Julio 17, 26 y Agosto 7.-3v1.